

REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Ing. Cesar Augusto Ochoa Moreno

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

E-mail: cochoa@mincit.gov.co

PBX: (57) 1 6067676 – Ext. 2416



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

QUÉ ES EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES?



Es un instrumento mediante el cual los productores de bienes que accedan a el, hacen parte del sistema de información de bienes (base de datos) que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo utiliza para el cumplimiento de sus funciones.

NORMATIVIDAD VIGENTE



- Decreto 2680 julio 17 de 2009
(Creación del RPBN)
- Resolución 331 junio 25 de 2010
(utilidad del R.P.B.N.)
- Circular 19 julio 31 de 2015
(Maquila)

DECRETO 2680 JULIO 17 DE 2009

“Por el cual se definen los criterios para el registro de productores de Bienes Nacionales”

Establece el concepto de bienes nacionales y determina los criterios para el registro.



RESOLUCION 331 JUNIO 25 DE 2010

“Establece disposiciones relacionadas con el Registro de productores de Bienes Nacionales”

Determina los principales aspectos procedimentales y operativos relacionados con el trámite para obtener el registro.



CIRCULAR 19 JULIO 31 DE 2015 (MAQUILA)

El Numeral 4.2. Establece algunos aspectos normativos mínimos que se deben tener en cuenta en el caso de que el proceso productivo sea llevado a cabo mediante el uso de un contrato de maquila, las cláusulas mínimas que debe contener el contrato, obligaciones y deberes de las partes, etc.



UTILIDAD DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES (RESOLUCIÓN 331/2010)

- Inscripción del solicitante en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales.
- Recopilar información sobre la producción nacional existente.
- Brindar información sobre la existencia o no de producción nacional con relación a las solicitudes de importación del régimen de licencia previa.
- Información para los procesos de licitaciones oficiales
- Instrumento de consulta en las negociaciones internacionales

UTILIDAD DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES (RESOLUCIÓN 331/2010)

- Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente para la exención del IVA Literal f) Artículo 428 E.T.
- Emitir concepto de producción nacional y transformación de materia prima, para la obtención del IVA en la importación ordinaria de maquinaria industrial por parte de los usuarios altamente exportadores - ALTEX - Lit. g) Artículo 428 del E.T.
- Certificar la calidad de maquinaria pesada no producida en el país, con destino a las industrias básicas, para la obtención de la exención del IVA Literal e) Artículo 428 E.T.

Industrias Básicas: Minería, hidrocarburos, química pesada, siderurgia, metalurgia extractiva, generación y transmisión de energía eléctrica y obtención, purificación y conducción de oxido de hidrogeno

¿QUIÉNES UTILIZAN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES?)

- Productores
- Importadores
- Exportadores
- Comercializadores
- SIA's
- Entidades de salud o educación
- Otras entidades del estado
- Estudiantes
- Mincomercio



CRITERIOS PARA CALIFICARSE COMO PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES

- Bienes totalmente obtenidos
- Bienes elaborados exclusivamente con materiales nacionales.
- **Porcentaje mínimo de valor agregado:** Superior o igual al 40%

$$VAN = ((VT - VMN) / VT) \times 100$$

- Transformación Sustancial

Proceso Productivo Sustancial: Existe cuando un bien que conste total o parcialmente de materiales No originarios, es expuesto a un proceso productivo del cual resulta un bien nuevo y diferente con Características físicas o químicas y uso o finalidad distintos de los materiales que permitieron su transformación.

1. BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS:

Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS: (REINO MINERAL)



BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS: (REINO ANIMAL)



BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS: (REINO VEGETAL)

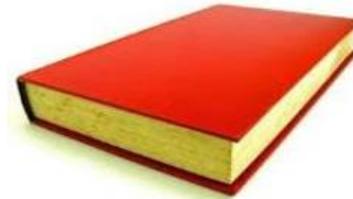


BIENES TOTALMENTE OBTENIDOS: (PRODUCTOS DEL MAR)



2. BIENES ELABORADOS CON MATERIALES NACIONALES:

Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.



CRITERIOS PARA CALIFICARSE COMO PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES

3. BIENES CUYO VALOR AGREGADO NACIONAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 40%

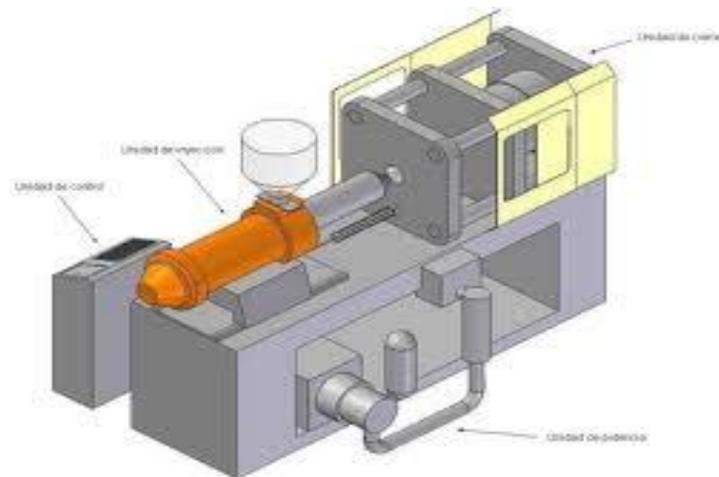
$$VAN = ((VT - VMN) / VT) * 100$$

4. BIENES QUE SUFRAN UNA TRANSFORMACIÓN SUSTANCIAL

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial cuando cumpla alguno de los siguientes factores:

PROCESO PRODUCTIVO SUSTANCIAL

Material
importado
(Pellets)



¿QUÉ PROCESOS NO SE CONSIDERAN PROCESOS PRODUCTIVOS SUSTANCIALES



- Manipulaciones simples destinadas a la conservación de las mercancías, durante su transporte o almacenamiento.
- Operaciones como desempolvado, lavado, limpieza.
- Formación de juegos de mercancías, mezclas
- Embalaje, envase o reenvase, empaque
- Armado o desarmado de mercancías en sus partes

¿QUÉ PROCESOS **NO** SE CONSIDERAN PROCESOS PRODUCTIVOS SUSTANCIALES?



FUNCIONES DEL GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Preparar documentos e informes sobre producción nacional y servir de apoyo en las negociaciones internacionales de comercio, cuando se requiera
- Certificar la calidad de maquinaria pesada no producida en el país con destino a la industria básica
- Certificar la existencia o no de producción nacional sobre bienes que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente
- Certificar producción nacional o no de maquinaria industrial que transforma materia prima para el beneficio de la exención del IVA
- Emitir concepto técnico para expedir la Resolución de descripciones mínimas de productos.



FUNCIONES DEL GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Evaluar las solicitudes de registro presentadas por los productores de bienes nacionales.
- Llevar el Registro de Productores a la base de datos del mismo con el fin de recopilar la información sobre la producción de bienes existente en el país.
- Conceptuar sobre la existencia de producción nacional en relación con las solicitudes de Licencia Previa, Investigaciones de defensa comercial, para las licitaciones que así lo requieran y para los casos que determine el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios .



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

1. REGISTRO ANTE LA VUCE

Proceso para obtener usuario y contraseña.

2. PRESENTACION DE LA SOLICITUD:

Se debe realizar a través del formulario “Registro de Productor de Bienes Nacionales” en el módulo de Formulario Único de Comercio Exterior de la VUCE.

3. EVALUACION DE LA SOLICITUD: El GRPBN evalúa la solicitud y determinará si puede ser incluida en la base de datos. Podrá solicitar información adicional y realizar visitas industriales. El resultado de la evaluación es la aprobación o negación de la solicitud.

4. RESPUESTA DE LA SOLICITUD: Al correo electrónico se envía la carta de respuesta del registro en archivo PDF; ésta puede ser presentada por el usuario cuando se lo soliciten.

5. VIGENCIA: El registro tendrá una vigencia de un año, la renovación deberá realizarse con un mes de anterioridad al vencimiento.

Recomendaciones para presentar la solicitud de Registro de Productor de Bienes Nacionales

1. Lectura previa de la normatividad vigente (Decreto 2680/09, Resolución 331/2010, Circular 19 de 2015)
2. Conocer bien el producto a registrar: características técnicas, materias primas que lo conforman, origen de las materias primas, proceso de producción, consumos de materias primas, costos, usos, etc.
3. Conocimiento sobre clasificación arancelaria (Decreto 4927/2011 actual Arancel de Aduanas), Notas Explicativas Sistema Armonizado.
4. Ingresar a internet para consultar normatividad, trámite o registros vigentes www.mincomercio.gov.co, o el manual del usuario

Recomendaciones para presentar la solicitud de Registro de Productor de Bienes Nacionales

5. Si tiene alguna duda sobre el registro puede contactar a:

- ✓ Centro de Información y Servicios en Comercio Exterior
Tel 30780298
- ✓ Call Center 6067676 opción *
- ✓ Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales:
Formulario, normatividad, requisitos, procedimiento,
vigencia. 6067676 Ext 2156
- ✓ Grupo informática: Requerimientos del computador, firma
digital, actualización de paquetes informáticos, aplicativo
del RPBN.



REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RPBN A TRAVÉS DE LA VUCE

1. Tener acceso a internet
2. Disponer de firma digital
3. Estar registrado ante la VUCE
4. Disponer de usuario y contraseña asignados por el MCIT
5. Disponer de correo electrónico



PRINCIPALES CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Errores en la clasificación arancelaria tanto del producto como de los materiales nacionales y/o extranjeros.
- Falta información en el proceso de producción.
- Falta relacionar materiales nacionales o extranjeros para la producción del bien.
- Relación de materiales extranjeros como materiales nacionales.
- No relacionan las principales características técnicas del bien a registrar en la casilla “Descripción del Producto”.



PRINCIPALES CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Falta diligenciar la casilla “Características de la Transformación sustancial” cuando aplica.
- Según visita no están fabricando el producto objeto de la solicitud de registro.
- El valor agregado nacional es menor del 40% cuando aplican con el criterio del porcentaje mínimo del valor agregado
- Información insuficiente en cuanto a los costos del producto y de los materiales así como sus consumos.



MECANISMOS DE CONTROL POSTERIOR PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- ✓ La Dirección de Comercio Exterior podrá realizar verificación y validación de la información consignada en el formulario.
- ✓ Como consecuencia de cambios en los procesos, infraestructura o elementos esenciales no le permiten cumplir con el criterio se cancelará el registro.
- ✓ Se determine que la empresa registrada no disponía al momento de la solicitud la infraestructura necesaria para la fabricación del bien objeto de registro o no contaba con los elementos esenciales que le permitieran cumplir con el criterio consignado en el formulario se cancelará el registro, y el hecho se pondrá en conocimiento de la autoridad competente cuando a ello haya lugar.
- ✓ Cuando por disposición del gobierno se modifican las subpartida arancelarias, se realiza la actualización en la base de datos y se excluyen los registros cuyas subpartida no se encuentren vigentes.
- ✓ Los registros excluidos de la base de datos, el sistema informático automáticamente envía una comunicación al correo electrónico de la empresa, relacionado en el formulario, informándole que debe presentar una nueva solicitud con la actualización arancelaria del producto.



NUEVO FORMULARIO RPBN (VENTAJAS)

- Diligenciamiento en línea
- Permite Adjuntar anexos (Contratos de Maquila, Registro Sanitario, Registro Minero, Fichas técnicas, etc.
- Permite que el evaluador de Producción Nacional realice requerimientos
- Cada numeral del formulario tiene su ayuda
- Cargue masivo de archivos en Excel de materias primas nacionales y/o extranjeros
- Mayor facilidad en el diligenciamiento
- Mayor agilidad y disminución de tiempo de respuesta
- Mejor comunicación entre usuario y evaluador GRPBN
- Disminución de los problemas de carácter técnico.



REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

MUCHAS GRACIAS

